

ORD.: 2191

ANT.: Correo electrónico del 09.05.2022; adjunta oficio OFOR N° 1013 del 06.05.2022, memoria, planimetría, EETT, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 2998 del 10.05.2022);

Ord. CMN N° 5677 del 23.12.21, remite criterios para ser aplicados en el desarrollo de los proyectos;

Ord. CMN N° 5626 del 21.12.22, opinión favorable a anteproyecto;

Correo electrónico del 29.09.2021; adjunta Ord. OFOR N° 2610 del 29.09.2021, carta del 07.09.2021, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 5800 del 30.09.2021);

Ord. CMN N° 3413 del 28.07.2021, solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares a anteproyecto;

Correo electrónico del 22.04.2021; adjunta Ord. OFOR N° 1090 del 21.04.2021, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 2361 del 23.04.2021).

MAT.: Autoriza con indicaciones proyecto "Centro de Entrenamiento de Atletismo (CEAT)" en Av. Grecia N° 2001, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 03 de junio de 2022

DE.: ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A.: ISRAEL CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE

Junto con saludar, a través del presente, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) da respuesta a su solicitud de autorización del proyecto "Centro de Entrenamiento de Atletismo (CEAT)" en Av. Grecia N° 2001, Monumento Histórico (MH) Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana,

declarado como tal mediante Decreto Supremo N° 710 del 2003 del Ministerio de Educación.

En el marco de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2023, y con la finalidad de cumplir con los estándares deportivos, se plantea realizar modificaciones al recinto de la pista atlética de manera de satisfacer la demanda de mejores espacios para práctica, de acuerdo a las normas de competición, y que incorporen accesibilidad universal, tanto para instancias de competición como para entrenamiento.

El área a intervenir corresponde al actual emplazamiento de la pista atlética, más un área adyacente hacia el sur, de aproximadamente 2.000 m², destinada para la práctica de lanzamiento de jabalina, martillo, disco y bala.

La intervención considera demoler el talud relleno existente y rectificar la geometría de la pista atlética. Para ello se retirarán 125 especies vegetales ubicadas en el sector poniente, en torno al área de talud, contemplándose evaluar su condición fitosanitaria, para determinar su posible traslado y relocalización en las áreas de paisajismo que contempla el proyecto.

En cuanto a las nuevas edificaciones, se proponen dos volúmenes, uno en el borde oriente de la pista, en el cual se ubicará la gradería principal (línea de meta), y espacios necesarios para jueces, cronometraje, área de prensa y área técnica para transmisión de eventos. En el segundo volumen a ubicarse en el borde poniente, se proyecta el edificio de centro de entrenamiento, que considera área de entrenamiento cubierto, camarines para atletas, salas de musculación, área médica y de administración. La materialidad propuesta para estas edificaciones es de hormigón armado, cubierta de estructura metálica, tabiquería de volcometal, ventanas de PVC, revestimiento exterior con paneles EIFS y planchas metálicas perforadas.

Los colores propuestos para las fachadas son: RAL 7016 gris antracita para muros de hormigón en accesos, RAL 7004 gris señales en muros de hormigón y RAL 7035 gris luminoso para revestimiento metálico perforado.

Tanto en el sector norte y como en el sector sur, se proponen explanadas con la finalidad de ubicar graderías provisorias en caso de ser necesario el aumento de aforo del recinto.

Respecto de la intervención en el sector sur destinada a la práctica de lanzamiento, se propone un cierre perimetral, que corresponde al mismo tipo y diseño al utilizado en el MH y autorizado en el proyecto Parque. Paralelo a éste hacia el interior, distanciada en 5 metros aproximadamente, se propone la ubicación de una malla de seguridad de hilo de polipropileno de 5 metros de altura.

Por Ord. CMN N° 5626 del 21.12.22, se manifestó una opinión favorable al anteproyecto, y por Ord. CMN N°5677 del 23.12.21, se remitieron criterios de intervención, para ser aplicados en el desarrollo de todos los proyectos de equipamiento deportivo Parque Estadio Nacional.

Analizados los antecedentes ingresados y, en atención a que se acogen en la medida de lo posible los criterios de intervención y, considerando igualmente la urgencia de ejecución en el contexto de los Panamericanos Santiago 2023, este Consejo acuerda autorizar el proyecto Centro de Entrenamiento de Atletismo (CEAT), con las siguientes indicaciones:

- Se solicita mejorar el diseño de la marquesina del volumen oriente, en el sentido de ajustar y desarrollar este elemento con un mayor grado de precisión, que permita disminuir su escala y dimensiones, a un diseño funcional para con las graderías. Se insiste en lo señalado en el criterio de intervención, respecto de que los volúmenes nuevos se ajusten a los requerimientos técnicos y normativos de las disciplinas y no adquieran escalas mayores a las necesarias.
- El CMN ha acordado hacer presente que esta iniciativa es una gran oportunidad para proveer un espacio verde, un parque integral para la ciudad, por lo que solicita fortalecer e intensificar la vegetación en el Parque Deportivo. Se solicita desarrollar la propuesta paisajística, como elemento clave en la integración del proyecto a su entorno Parque. Se requiere hacer los mayores esfuerzos para la conservación de las especies y remitir el informe de la evaluación fitosanitaria, con los resultados respecto a los individuos que podrán ser relocalizados, y la propuesta de reposición.

Considerando que los antecedentes ingresados no contemplan el desarrollo de especialidades, cabe señalar que, cualquier modificación a la propuesta en relación a lo presentado, deberá solicitar autorización al CMN de manera previa a su ejecución para su análisis y resolución.

Se recuerda que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

Para culminar el proceso de timbraje del proyecto, le agradecemos remitir de forma digital la planimetría completa y especificaciones técnicas, firmadas por el propietario y arquitecto responsable.

En caso de necesitar orientación respecto del contenido del oficio, tomar contacto con el/la profesional del área de Arquitectura y Patrimonio Urbano de la Secretaría Técnica (ST), Sra. Alejandra Garay Walls (agaray@monumentos.gob.cl).

Finalmente, se informa que el CMN cuenta con canales digitales para la tramitación de solicitudes, recepción de antecedentes y atención de usuarios. Para estos efectos, puede utilizar el aplicativo de trámites digitales disponible la página web <https://www.monumentos.gob.cl/tramites> o a través del correo electrónico tramites_cmn@monumentos.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjuntos:

- No incluye.

CC:

- Dirección de Obras Municipalidad de Ñuñoa.
- OTR Región Metropolitana.
- Archivo CMN.

CLL/AGW_029_2022
CMN-APU-Nº 0302-2022